

SECRETARÍA. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer
Santiago de Cali, 2 de marzo del 2023

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: RCI COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTOS.A.
DEMANDADO : JORGE ENRIQUE POTOSI GUZMAN CC 1143955223
RADICADO : 76001400300720220073000

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No 608
Santiago de Cali, dos (2) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

De la revisión minuciosa que se hace en este asunto, se observa en el presente proceso no existe escrito presentado por la parte demandante, con fecha 17 de diciembre del año 2022, tal y como lo indica la apoderada judicial de la parte demandante en escrito obrante a folio 12 del expediente digital, con fecha 23-03-2023. No obra constancia de remisión alguno del escrito a que hace referencia la memorialista en el cual indica que, “aportó aportando notificación por aviso con acuse de entrega (positiva) y se solicita ordenar seguir adelante con la ejecución **RADICADO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2022**”

Adicionalmente se le debe indicar a la memorialista que el 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, fue día sábado, no hábil para la recepción de correos electrónicos, por parte de la rama judicial, por lo que deberá allegar a este despacho el memorial radicado y recepcionado por el despacho, para poder dar impulso al proceso. por lo que, el Juzgado.

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que allegue a este despacho el escrito que afirma haber radicado ante el mismo el día 17 de diciembre del año 2022, para poder continuar con el tramite respectivo, o en su defecto remitir a este despacho las diligencias pertinentes de notificación a la parte demandada, para proceder a darle el impulso respectivo al proceso.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 3 DE MARZO DEL 2023

Monica Maria Mejia Zapata

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c97e4605339380a182a95c8703a554464ef1aabd352ee7ce099b24eed1cba14**

Documento generado en 02/03/2023 11:28:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>